

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

EXCLUYE DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VISTA AL HORIZONTE A LA SRA. SOLANGE ROJAS DÍAZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 Y 61 AMBOS DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y DÉJASE SIN EFECTO LA ASIGNACIÓN DEL INMUEBLE QUE INDICA

IQUIQUE, 06 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

VISTOS:

- a) La Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, en virtud de que los datos de los denunciantes son de carácter reservados;
- b) El D.S. N°49/2011 de (V. Y U.) que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de Contraloría General de la República;
- d) La Resolución Exenta N°206, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 26 de diciembre de 2019, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°2.220, (V. Y U.), de 2019, y modifica Resoluciones Exentas N°2.220 y N°2.820 que aprueba nómina de proyectos calificados al 22 de octubre de 2019, ambas de vivienda y urbanismo del año 2019, dentro de los cuales se encuentra el proyecto habitacional Vista al Horizonte código 155558;
- e) El acta de entrega de vivienda social, de fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual el SERVIU Región de Tarapacá hace entrega material de la vivienda ubicada en [REDACTED] del conjunto habitacional [REDACTED] (Calle [REDACTED]), de la comuna de Alto Hospicio, a la Sra. **SOLANGE ANDREA ROJAS DÍAZ, R**
- f) La pauta de verificación de ocupación de fecha 10 de abril de 2024 a las 20:48 horas, realizada por el funcionario don Manuel Loyola, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED] del conjunto habitacional [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio, donde se indica que la vivienda se encuentra sin moradores presentes, informando vecinos que se encuentra en su trabajo, se deja citación a la asignataria para concurrir a este servicio;
- g) La Resolución Exenta N°311 de fecha 15 de abril de 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, que sanciona asistencia a fiscalización de viviendas Conjunto Habitacional Vista al Horizonte;
- h) La pauta de verificación de ocupación de fecha 03 de julio de 2024 a las 20:28 horas, realizada por la funcionaria Yohana Calderón, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED] del conjunto habitacional [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio, donde se indica que la vivienda se encuentra sin moradores presentes;
- i) La Resolución Exenta N°637 de fecha 08 de julio de 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, que sanciona asistencia a fiscalización de viviendas Conjunto Habitacional Vista al Horizonte;
- j) La Resolución Exenta N°781 de fecha 01 de octubre de 2025, de SERVIU Región de Tarapacá, que deja sin efecto Resolución exenta N° 805 de fecha 20 de junio de 2018, que aprobó procedimientos de fiscalización de inmuebles regulados por el D.S. N° 174/2055 y D.S. N°49/2011, ambos de (V. y U), pendientes de escriturar en el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y aprueba manual de procedimientos de verificación de ocupación de viviendas, para el Serviu Región de Tarapacá;

- k) La Resolución Exenta N°813 de fecha 13 de octubre de 2025, de SERVIU Región de Tarapacá, que designa ministro de fe para procedimiento de fiscalización de inmuebles en SERVIU Región de Tarapacá;
- l) La pauta de verificación de ocupación de fecha 12 de noviembre de 2025 a las 21:05 horas, realizada por la funcionaria Alicia Zúñiga, respecto del inmueble ubicado en (.....), del conjunto habitacional (.....) E, de la comuna de Alto Hospicio, donde se encuentra a tercero quien declara ser tío e indica que la beneficiaria se encuentra trabajando, se deja citación;
- m) La pauta de verificación de ocupación de fecha 19 de noviembre de 2025 a las 21:54 horas, realizada por la funcionaria Mariela Marambio, respecto del inmueble ubicado en (.....), del conjunto habitacional (.....), de la comuna de Alto Hospicio, donde se indica la vivienda sin moradores, se observa luz encendida y ropa colgada pero no atiende nadie;
- n) La Resolución Exenta N°969 de fecha 20 de noviembre de 2025, de SERVIU Región de Tarapacá, que sanciona asistencia a fiscalización Conjunto Habitacional Vista al Horizonte;
- o) La Resolución Exenta N°991 de fecha 24 de noviembre de 2025, de SERVIU Región de Tarapacá, que sanciona asistencia fiscalización conjuntos habitacionales luchando por un sueño y vista al horizonte;

CONSIDERANDO:

- a) Las Pautas de verificación de ocupación realizadas por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización con fecha 10.04.2024, 03.07.2024, 12.11.2025 y 19.11.2025, en las que se indica que la Sra. **SOLANGE ANDREA ROJAS DÍAZ**, (.....), no habita la vivienda asignada, habiendo cedido y/o prestado el inmueble;
- b) El informe de verificación realizado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de fecha 02.12.2025, que da cuenta de la no ocupación y cesión del inmueble ubicado en (.....) del conjunto habitacional (.....) de la comuna de Alto Hospicio, por parte de la asignataria ya indicada;
- c) Que, el procedimiento de fiscalización del inmueble se realizó por los profesionales autorizados para ello conforme la Resolución Exenta N° 311 de fecha 15 de abril de 2024, Resolución Exenta N°637 de fecha 08 de julio de 2024, Resolución Exenta N°813 de fecha 13 de octubre de 2025, Resolución Exenta N°969 de fecha 20 de noviembre de 2025, Resolución Exenta N°991 de fecha 24 de noviembre de 2025, y se ajustó al procedimiento que, sanciona asistencia a fiscalización de viviendas Conjunto Habitacional (.....);
- d) Que, SERVIU Región de Tarapacá debe velar por el cumplimiento por parte de los beneficiarios de la obligación de habitar las viviendas asignadas en el marco de los Programas Habitacionales financiados por el MINVU, entre ellos el D.S. N° 49/2011 de (V. Y U.) que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por tal razón, se deben efectuar las gestiones públicas de verificación de la ocupación de inmuebles, otorgados bajo el citado decreto.
- e) Que, según nuestros registros, no existe solicitud para no habitar o ceder el uso y goce del inmueble, por parte de doña **SOLANGE ANDREA ROJAS DÍAZ**, (.....), ni autorización por parte de este SERVIU, para talos efectos.
- f) La necesidad de aplicar la sanción antes señalada a doña **SOLANGE ANDREA ROJAS DÍAZ**, (.....) lo que se debe materializar mediante acto administrativo.
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N°272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1º EXCLÚYASE de la nómina de beneficiarios del proyecto (.....) de la comuna de Alto Hospicio, a doña **SOLANGE ANDREA ROJAS DÍAZ**, (.....), de conformidad a lo establecido en el artículo 61 en relación con el artículo 60 del D.S. N°49 (V y U.) de 2011.

2º DÉJASE SIN EFECTO, la asignación del inmueble ubicado en [REDACTED] del conjunto habitacional [REDACTED], de la comuna de Alto Hospicio, efectuado según acta de entrega individualizada en visto d), de la presente Resolución.

3º EL DEPARTAMENTO de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección de Postulaciones, procederá a efectuar los trámites pertinentes eliminando del registro de beneficiados a doña **SOLANGE ANDREA ROJAS DÍAZ**,

4º EL DEPARTAMENTO de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Subsidios, procederá a efectuar los trámites con el fin de hacer devolución de ahorro acreditado en la postulación por el beneficiario, conforme a los procedimientos establecidos.

5º EL DEPARTAMENTO de Operaciones Habitacionales, una vez realizada la entrega material del inmueble ya individualizado o en su defecto la recuperación por vía judicial, procederá a tomar posesión del mismo, y procederá a su reasignación de acuerdo con procedimientos establecidos reglamentariamente.

6º NOTIFÍQUESE, la presente resolución de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a doña **SOLANGE ANDREA ROJAS DÍAZ, R.U.T: 18.372.414-2**, a domicilio asignado ubicado en [REDACTED], del conjunto habitacional [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio, a la dirección [REDACTED]

7º DÉJASE ESTABLECIDO que podrá interponer recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880.

8º RESTITÚYASE a este Servicio el inmueble individualizado en el visto d), de la presente resolución, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que quede firme la presente Resolución, esto una vez transcurrido el plazo para la interposición del recurso si no se hubiera interpuesto, o de haberse interpuesto una vez resuelto el mismo caso de confirmarse la decisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

YCE/MAC/ASN/CRB/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. O.O.H.H.
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN SUBSIDIOS
- UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE PARTES
- C.C. EP ACL SOTOMAYOR 528 OF. 601 IQUIQUE
- C.C. MAGARCIA@GRUPO-ACL.CL
- C.C. ELENA CAFARENA N2237 ALTO HOSPICIO
- C.C. CALLE JAPÓN N4411 BLOCK 9 DETO. 204 ALTO HOSPICIO